



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
**Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida**

**CÓDIGO: GA-Fo-02**

**PROYECTO PEDAGÓGICO**

**VERSIÓN: 01**

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>TÍTULO</b>	“Escuela de padres y madres de familia y cuidadores, toda una cátedra para la paz”. "CONVIVIENDO EN PAZ"
<b>FECHA</b>	Enero 16 de 2024
<b>RESPONSABLES</b>	Iris María Vásquez Blanco, Gloria Mirelli Cardona Arenas, Norma Albany Naranjo Arenas, Nelsy Leonor Chavarría Muñoz, Olga Lucía Ochoa Duque, Marleny Pedroza Arango y Maribel Serna Arboleda.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Institución Educativa Fundadores y Escuela El Socorro
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	Año escolar 2024

### 2. CARACTERIZACIÓN

#### CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La institución educativa Fundadores está ubicada en la ciudad de Medellín, en el Barrio El Socorro, perteneciente a la Comuna 13 San Javier, localizada en el occidente de la zona Centro Occidental. La institución fue oficializada a inicios del 2017, es de carácter mixto y ofrece una formación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media técnica, modelos flexibles (Brújula y Aceleración) y CLEI.

La comunidad educativa está conformada por aproximadamente 1830 estudiantes (1121 hombres y 1034 mujeres) y sus acudientes, 64 profesores, 3 coordinadores y 1 rector, de los cuales, 52 son mujeres y 17 son hombres, en esta Institución hay 44 estudiantes con necesidades educativas especiales, 275 estudiantes migrantes de Venezuela y otro porcentaje de poblaciones provenientes de regiones aledañas a nuestro departamento.

A la Institución pertenecen familias de estrato socioeconómico 1 y 2 principalmente y en menor proporción al estrato 3; se caracterizan por ser familias que durante muchos años han sido confrontadas con los rigores del conflicto armado, los fenómenos de desplazamiento intraurbano, la pobreza generalizada, las pocas condiciones de seguridad ambiental, la violación de los derechos humanos, fronteras invisibles; todo lo cual genera inestabilidad social y un ambiente de incertidumbre colectiva, que sitúa a un gran número de integrantes de hogares en condiciones de vulnerabilidad.

Las ocupaciones principales de los padres y madres de familia y cuidadores de los estudiantes son: vendedores ambulantes, trabajadores de la construcción, empleadas domésticas, trabajadores informales, entre otros. Se presenta un alto índice de desempleo o empleo informal, son familias de escasos recursos económicos, y en general, la población adulta presenta bajo nivel de escolaridad.

A nivel biopsicosocial, las familias presentan alto riesgo debido a condiciones adversas tanto individuales como grupales en las esferas biológico-demográfica, físico-ambientales, socioeconómicos y psicológico. La estabilidad y cohesión familiar también se ven comprometidas, por lo que la mayoría de familias tienen una tipología extensa o monoparental, donde un solo progenitor, los abuelos, tíos y vecinos son quienes realizan el proceso de cuidado y crianza; incidiendo, en la poca corresponsabilidad y el bajo acompañamiento en su proceso de enseñanza y aprendizaje académico y psicoemocional.

Nuestros niños y jóvenes, en su mayoría, evidencian en su cotidianidad alto grado de agresividad e intolerancia, vocabulario soez, rasgos de violencia intrafamiliar, resistencia frente a la norma y poco acompañamiento en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

## **JUSTIFICACIÓN**

“Las instituciones educativas se deben convertir en el espacio natural donde los padres o personas responsables de los niños y jóvenes, además de confiar la educación y formación integral de éstos, encuentren la oportunidad de reflexionar sobre la forma como se desempeñan como padres y la manera como pueden ser parte activa en la formación de los hijos, en la medida que establezcan una relación de corresponsabilidad en la formación y construcción de valores con directivos, docentes, con otros padres de familia y en general, con toda la comunidad educativa en beneficio de los niños y jóvenes. Si los padres o responsables de los menores se integran activamente a la dinámica de las instituciones educativas, seguramente podrán establecer objetivos claros en su papel de formadores (Guías No 26 ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela? Pág 6- Ministerio de Educación Nacional).

Es necesario crear un proyecto dirigido a los padres y madres de familia y cuidadores, encaminado a la formación de valores, orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia constituye el primer agente socializador. Es en este aspecto donde niños, niñas y jóvenes, adquieren una serie de habilidades sociales y pautas de comportamiento que les permiten interactuar en un medio determinado ya que la escuela es el escenario donde toman vida los conflictos y dinámicas vividas por los estudiantes en su núcleo familiar, es por esto que debe fortalecerse la alianza hogar- institución educativa para que haya un compromiso mutuo en la tarea de educar de manera integral. "Un sistema educativo que no fortalezca su base dando a la familia su real importancia, estaría actuando como quien echa agua en un barril sin fondo" es por esto que el proyecto ESCUELA DE FAMILIA cobra vida en la institución con el lema: "Para que la escuela tenga la mejor familia, la familia debe ser la mejor escuela".

A partir del año lectivo 2019, por decisión rectoral adecuando el plan operativo anual, buscando una mejor planificación, ejecución y resultados, se ha fusionado el PROYECTO CÁTEDRA PARA LA PAZ por afinidad en los objetivos y las temáticas que pueden abordarse. De esta manera el equipo responsable trabajará en un sólo proyecto con objetivos y actividades comunes que se ha llamado: "Escuela de padres y madres de familia y cuidadores, toda una cátedra para la paz".

La Institución Educativa Fundadores realiza escuelas de padres, madres y cuidadores orientados a temas como: convivencia familiar y manejo de emociones en la que se identifica que hay baja participación de los mismos.

Otras actividades desarrolladas en la Institución son la celebración del día de la familia, consejos de padres, foros, tertulias familiares, notas informativas y motivadoras en los medios virtuales como el Facebook, emisora y página web institucional, que pretenden que se fortalezca la corresponsabilidad familia-escuela, privilegiando el bienestar y la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Una de las estrategias que se han implementado en la Institución Educativa para invitar a los padres, madres y cuidadores a estos espacios es la convocatoria a través de Facebook, emisora y página institucional, la cual llega entre el 50% al 70% aproximadamente de las familias, sin embargo, el nivel de participación es bajo por diversas causas y circunstancias de cada familia en particular.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La familia y la escuela tienen como reto crear entornos protectores que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), teniendo como labor innata proteger, cuidar, velar y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Una de las estrategias que se ha implementado desde los Establecimientos Educativos para el cumplimiento de dicho objetivo son las escuelas para padres, madres y cuidadores (tradicionalmente denominadas escuelas familiares), un espacio que invita a la construcción conjunta de herramientas para la crianza, la promoción del desarrollo integral y prevención de vulneraciones en los NNAJ. Sin embargo, y pese a las estrategias que se implementan en los Establecimientos Educativos, sigue siendo común escuchar a los docentes y directivos docentes hablar de la falta de participación familiar en estos espacios; ésta no sólo hace referencia a que las familias estén atentas a la información proporcionada o emitida por la escuela, sino que también implica la construcción conjunta en el proceso de toma de decisiones, se requiere que los padres, madres y cuidadores estén dispuestos a liderar, proponer y apoyar en la construcción de actividades y espacios con el Establecimiento Educativo (SED, 2018).

Hay diversos aspectos que pueden obstaculizar la participación de la familia en la escuela, como la falta de tiempo, de conocimientos, de compromiso, de motivación, de recursos, entre otros; las ideas preconcebidas de que la escuela se comunica desde lo negativo, es decir, solo cuando hay dificultades; poca pertinencia de los temas abordados en las escuelas de padres, madres y cuidadores, bien sea porque no son de interés de las familias o porque no responden a sus necesidades, debido a que no se diseñan en conjunto con las familias; en ocasiones las familias no se sienten parte de la institución, ya que su presencia se limita única y exclusivamente a las citaciones para la entrega de calificaciones, pre-informes, dificultades de convivencia, faltas disciplinarias; concepción de que la comunicación entre docentes, directivos docentes, padres, madres y cuidadores debe ser vertical, teniendo la idea de que solo el docente es quien tiene el conocimiento.

Siendo las anteriores, algunas de las situaciones más relevantes, que dificultan el fortalecimiento del vínculo entre la familia y la escuela, se considera importante la implementación desde el presente proyecto de mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre la familia y la escuela que fortalezcan el proceso de formación integral de los NNAJ.

### 3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Fortalecer mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre familia y la Institución Educativa con el fin de favorecer la educación y protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoque en las escuelas familiares, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como garantes de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa.</li> <li>• Potenciar en padres, madres, cuidadores y docentes, capacidades para reflexionar, resignificar y transformar sus prácticas de cuidado, formación y crianza humanizada, mediante acciones y estrategias formativas.</li> <li>• Promocionar a través de las redes sociales de la IE Fundadores, carteleras u otros medios, mensajes que ayuden a fortalecer los valores familiares.</li> </ul>

### 4. REFERENTES

De acuerdo con el marco normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020 y a la ley 1732 de 2014, la Institución Educativa Fundadores implementará las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores y la cátedra para la paz en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los y las estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos, y la promoción de una cultura para la paz, para el fomento individual y social de salud y bienestar físico, mental y ambiental.

Los contenidos del programa se soportan entre otros aspectos en la caracterización de los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, los principios y valores de la Institución Educativa, la etapa de desarrollo en que se encuentren los y las estudiantes, así como en la Ley 2025 de 2020, donde se menciona que estos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
- b) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
- c) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.

- d) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- e) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- f) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- g) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- h) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- i) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- j) Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como formación en derechos humanos y reconocimiento de los diferentes tipos de justicia.
- k) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
- l) Uso sostenible de los recursos naturales y protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación
- m) Memoria histórica e historia de los acuerdos de paz nacional e internacional.
- n) Diversidad y pluralidad.
- o) Participación política.
- p) Dilemas morales y resolución pacífica de conflictos.

Algunas de las estrategias que la Institución Educativa Fundadores implementará para fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en los espacios que se convoquen son:

- a) Identificar estrategias de convocatoria exitosa.
- b) Metodologías y técnicas de trabajo participativas.
- c) Encuentros con las familias de acuerdo a las necesidades o temas que ellas propongan.
- d) Implementar lenguajes inclusivos teniendo en cuenta las particularidades de las familias participantes.
- e) Evaluar procesos familiares y sus resultados conjuntamente, sistematizando esta información.
- f) Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas.

## REFERENTE NORMATIVO

Marco legal basado en la legislación de Familia en las instituciones educativas **Ley 115 de 1994**- Ley General de Educación, Por medio de la cual se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Artículo 7. Menciona que, a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia.
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

## Decreto 1075/2015 - Aspectos pedagógicos y organizativos generales

Obligaciones de la familia. En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por los artículos 7º de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.5.2.3.12 Dec 1075/2015, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor. Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación.

Artículo 36. Proyectos Pedagógicos. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

### **Ley 2025 de 2020 - Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores**

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país. Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de Inasistencia, la Institución educativa podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

### **Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia**

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

### **Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia**

Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

### **Ley 1620 de 2013 - Convivencia Escolar**

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

### **Decreto 1421 de 2017 - Educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.**

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

- a) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados: Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones

pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

### **Decreto 1075 de 2015 - Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos**

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

### **Acuerdo 054 de 2011 - Política Pública Familia en Medellín**

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que propendan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

### **Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector - PEEP**

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

### **Marco legal basado en la legislación de cátedra para la paz**

#### **Ley 1732 de 2014 - Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país**

Con el propósito de promover la paz en Colombia, mediante la Ley 1732 de septiembre 01 de 2014 se creó la Cátedra para la paz.

Artículo 1º: Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Artículo 3º: El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes"

El Artículo 4. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2 del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas: a) Justicia y Derechos Humanos. b) Uso sostenible de los recursos naturales. c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación. d) Resolución pacífica de conflictos. e) Prevención del acoso escolar. f) Diversidad y pluralidad. g) Participación política. h) Memoria histórica. i) Dilemas morales. j) Proyectos de impacto social. k) Historia de los acuerdos de Paz nacionales e internacionales. l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

El Artículo 6 se refiere a: Lineamientos y estándares. El Ministerio de Educación Nacional podrá expedir referentes, lineamientos curriculares, guías y orientaciones en relación con la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

#### **Decreto 1075 de 2015 - Cátedra para la paz**

La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución.

Artículo 2.3.3.4.5.1. Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de esta Sección

Artículo 2.3.3.4.5.2. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

- Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;
- Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

## **REFERENTE CONCEPTUAL**

El presente proyecto se fundamenta en los siguientes conceptos claves:

### **Familia**

Es el escenario natural de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella, participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad" (Guías N° 26, 2007).

Según la UNESCO, la familia es reconocida universalmente como una unidad básica de la sociedad. A pesar de los muchos cambios en la sociedad que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros. Además, la familia es una unidad social básica de producción y consumo y, como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrechamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Desde la política pública para la familia en Medellín, se define a la Familia "como escenario de formación, ejercicio, disfrute y goce de derechos y responsabilidades a través de políticas públicas democráticas, solidarias, eficientes y universales, que garanticen la promoción de la igualdad y la democracia al interior de cada familia" (Acuerdo 54, 2011). La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025 Art 1 Parágrafo, 2020)

### **Alianza familia - escuela**

Se define como las relaciones y acciones colaborativas que involucran a los miembros de la familia, el establecimiento educativo y otros miembros de la comunidad que promueven el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son relaciones que deben basarse en la confianza mutua, el respeto y la responsabilidad compartida.

Mientras que el involucramiento parental se centra en las acciones que padres, madres y escuela hacen de manera independiente para estar al tanto y participar en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, las alianzas familia - escuela busca crear vínculos recíprocos y complementarios para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de toda la comunidad escolar.

## **Corresponsabilidad**

Desde el código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad en el Artículo 10 que: "...la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes". (Ley 1098 de, 2006, pág. 53)

## **Cátedra para la paz**

La Cátedra de la paz se concibe como una forma de responder a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto del post-conflicto, para que, desde las aulas se generen ambientes más pacíficos. En la ley 1732 se establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país.

Según el Decreto 1075/2015 en su artículo 2.3.3.4.5.2.: La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (Dec 1075, 2015, pág. 115)

Dado su carácter vinculante y obligatorio dentro del educación de los estudiantes, se concibe como un espacio propio en el que deberán confluir las distintas intenciones formativas propiciando la reflexión, aprendizaje, el diálogo, el pensamiento crítico a partir de la implementación de mediaciones pedagógicas permitiendo que, desde las aulas escolares, se incremente una cultura de paz, basada en los requerimientos científicos de la sociedad del conocimiento, en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes familiares y ciudadanos, en la disposición para la resolución pacífica, buscando la generación de prácticas y actitudes como la reconciliación y el perdón.

## **Formación en valores**

Formar o educar en valores significa que desde la escuela se extiende el alcance de la educación, de manera que no se limita a la enseñanza y el aprendizaje de materias y habilidades de saber académico, sino que se pregunta por el ámbito ético, moral y del civismo, con el objetivo final de formar ciudadanos responsables consigo mismos y con su entorno.

A través de la educación valores se intenta potenciar y afianzar una cultura y una forma de ser y comportarse basadas en el respeto a los demás, la inclusión y las ideas democráticas y solidarias. En la sociedad actual, caracterizado por la complejidad social y la globalización económica y cultural, educar en valores se perfila como un desafío, y al mismo tiempo, como una cuestión imprescindible para formar ciudadanos que sean capaces de asumir los nuevos retos y comprometerse activamente, jugando un papel activo y eficaz en la construcción de un mundo mucho más justo, inclusivo, equitativo e intercultural.

## **Paz**

Para Fisas, la paz se define como algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que, en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio (Fisas, 1998, pág. 349).

La paz es también la condición, el contexto, para que los conflictos puedan ser transformados creativamente y de forma no violenta, de tal manera que creamos paz en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma creadora y positiva, reconociendo a los oponentes y utilizando el método del diálogo

## **Cultura de la paz**

La cultura de paz consiste en un conjunto de valores, actitudes y conductas del ser humano en la sociedad, que crean y ocasionan simultáneamente interrelaciones e interacciones sociales con base en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; que rechazan toda acción violenta y previene los conflictos; en busca de prevenir igualmente sus causas; solucionando sus problemas mediante el diálogo y la negociación;

garantizando al mismo tiempo a todas las personas el ejercicio de todos los derechos, proporcionando la posibilidad de participar plenamente en el desarrollo endógeno de su sociedad. (Unesco, como se citó en Arteaga, 2017)

La cultura de paz, entendida como un proceso de consolidación de una nueva manera de ver, entender y vivir en el mundo, no rechaza los conflictos, puesto que son inherentes a las relaciones y al ser humano y, por el contrario, permite el aprendizaje, el desarrollo, el cambio y la transformación social, iniciando por el propio ser y continuando con los demás, sin instaurar jerarquías, formando red, promoviendo intercambio y superando diferencias.

### **Educación para la paz**

Educar para la paz es propiciar el conocimiento, desarrollo de habilidades, actitudes, valores y la adquisición de herramientas necesarias para producir cambios de comportamiento que permitan convivir de forma pacífica, o lo que es lo mismo, vivir sin violencia ni evidente ni estructural, resolver conflictos de manera pacífica y crear condiciones que conduzcan a la paz. Este proceso lleva implícito la asimilación de valores como la justicia social, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, el respeto y la autonomía.

## **5. METAS / RESULTADOS ESPERADOS**

- Promover la participación de al menos el 10% de padres, madres de familia y cuidadores en las escuelas de familia como los primeros y más importantes formadores en valores.
- Fortalecer al menos en un 30% el vínculo familia-escuela a través de las redes sociales y otros medios de comunicación institucional.
- Fortalecer en comunidad educativa la sana convivencia y estrategias de resolución pacífica de conflictos en al menos un 50%.

Los responsables del proyecto esperan:

- Mejorar la convivencia escolar contribuyendo a la construcción y aplicación de la cultura Fundadores con actividades que enriquezcan la participación y el compromiso de padres, madres de familia y cuidadores.
- Aportar al desarrollo del PEI de la institución educativa, apuntando al fortalecimiento del vínculo familia-escuela, apoyado en el modelo pedagógico humanista y orientado a la visión y a la misión institucional.
- Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales en los componentes pedagógicos y comunitarios.
- Integrar a los padres, madres, acudientes y cuidadores a través de la “Escuela de Familia”, creando conciencia de la importancia de su vinculación al proceso de formación integral de sus hijos y en la construcción de la paz.
- Priorizar la educación en valores logrando una interrelación escuela y familia.

## **6. INDICADORES DE DESEMPEÑO**

- Registro de asistencia a la escuela padres, madres y cuidadores. Para realizar el análisis se tendrán en cuenta los padres de familia o cuidadores que asisten a la escuela de padres con respecto a la cantidad de padres que están matriculados. (Padres, madres o cuidadores asistentes a la escuela de padres/padres, madres o cuidadores matriculados en la Institución).
- Cantidad de interacción, visualizaciones y comentarios en las redes sociales institucionales, de las redes sociales y otros medios de comunicación institucional. Para el análisis se tendrán en cuenta la cantidad de visualizaciones y comentarios durante el 2023, respecto a la cantidad de visualizaciones y comentarios durante el 2022. (Número de visualizaciones y comentarios de Padres de familia 2023/Numero de visualizaciones y comentarios padres de familia 2022).
- Comparación periódica de los registros en mesas de atención y las actas de mediación, Cantidad de secciones formativas y Registro de asistencia de mediadores escolares. Para el análisis se tendrán en cuenta las formaciones y estrategias de resolución de conflictos 2023, respecto a las formaciones y estrategias de resolución de conflictos 2022. (formaciones y estrategias de resolución de conflictos realizadas 2023/formaciones y estrategias de resolución de conflictos realizadas 2022).

## 7. METODOLOGÍA / TRANSVERSALIZACIÓN / RECURSOS

METODOLOGÍA	TRANSVERSALIZACIÓN	RECURSOS
<p>Las estrategias metodológicas de este proyecto, serán de acción- participación activa y creativa para lograr además de nuevos aprendizajes y la introyección de los valores, el disfrute de las actividades propuestas.</p> <p>Incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinámicas de integración</li> <li>• Socio-dramas</li> <li>• Carruseles</li> <li>• Disco-foros, video-foros</li> <li>• Elaboración de dibujos e interpretación de los mismos.</li> <li>• Lectura y reflexión a partir de láminas fotográficas, historietas, documentos, noticias y textos.</li> <li>• Construcción de ensayos, cuentos, diarios pedagógicos, coplas, poesías, acrósticos, reflexiones y síntesis.</li> <li>• Elaboración de carteleras, dibujos, documentos, plegables, afiches.</li> <li>• Participación en: exposiciones, plenarias, foros, debates, seminarios, mesa redonda, trabajos en grupo, conversatorios.</li> <li>• Talleres grupales, actividades y temas especiales.</li> <li>• Análisis de situaciones presentadas por los medios de comunicación.</li> </ul>	<p>Este proyecto puede ser transversalizado con otros proyectos institucionales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención integral de la drogadicción.</li> <li>• Educación para la Sexualidad y la construcción de ciudadanía.</li> <li>• Cátedra de emprendimiento</li> <li>• Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo.</li> <li>• Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.</li> <li>• Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.</li> <li>• Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.</li> </ul>	<p><b>Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Educativa.</li> <li>• Vinculación con programas externos.</li> </ul> <p><b>Físicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución educativa</li> </ul> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelería</li> <li>• Tecnología</li> <li>• (computadores, video beam, t.v)</li> </ul>

## 8. CRONOGRAMA ANUAL DEL PROYECTO

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	PRESUPUESTO
Febrero 9	En la primera asamblea de padres de familia, entrega de un mensaje escrito sobre el compromiso y la asistencia a las escuelas de padres programadas para el año.	Integrantes del proyecto.	Aula de clase Reflexión impresa	Fotocopias para cada familia
Febrero 22	<b>Reunión para la planeación</b> de la escuela de padres. Horario: 11:30-12:30. Todos los docentes del proyecto, personal externo de la UAI y Medellín me cuida, Maribel Serna Arboleda.	Sede Principal: Todos los integrantes del proyecto Profesionales de UAI. PEEP.		
Marzo 6	<b>Escuela de familias</b> Horario: Según programación en la agenda para entrega del pre-informe de cada jornada. Tema: Será acordado en la reunión previa.	Sede Socorro Responsables: Todos los integrantes del proyecto		
Junio 12	<b>Reunión para la planeación</b> de la escuela de padres. Horario: 11:30-	Sede Principal: Todos los integrantes del		

	12:30. Todos los docentes del proyecto, personal externo de la UAI y Medellín me cuida, Maribel Serna Arboleda.	proyecto Profesionales de UAI. PEEP.		
Julio 10	<b>Escuela de familias</b> Horario: Según programación en la agenda para entrega del pre-informe del segundo periodo en cada jornada. Tema: Será acordado en la reunión previa.	Responsables: Todos los integrantes del proyecto		
Octubre 3	<b>Reunión para la planeación</b> de la escuela de padres. Horario: 11:30-12:30. Todos los docentes del proyecto, personal externo de la UAI y Medellín me cuida, Maribel Serna Arboleda.	Sede Principal: Todos los integrantes del proyecto Profesionales de UAI. PEEP.		
Octubre 25	<b>Escuela de familias</b> Horario: Según programación en la agenda para entrega del pre-informe del tercer periodo en cada jornada. Tema: Será acordado en la reunión previa.	Responsables: Todos los integrantes del proyecto		

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- ACUERDO 54. (2011). Consejo de Medellín.
- Dec 1075. (2015). Ministerio de Educación Oficial. Diario Oficial. Obtenido de file:///F:/1.%20I.E.FUNDADORES%202022/4.%20REGLAMENTACION%20EDUCATIVA/DECRETO%201075%20DE%202015.pdf
- Fisas, V. (1998). Cultura de paz y gestión de conflicto. Barcelona: Icaria/UNESCO.
- GUÍAS N° 26. (2007). Ministerio de Educación Nacional. Cartilla para Padres de Familia, 40.
- LEY 1098 DE. (2006,). LEY 1098 DE 2006 Congreso de la Republica de Colombia. Gaceta Oficial del Congreso. Obtenido de file:///F:/1.%20I.E.FUNDADORES%202022/4.%20REGLAMENTACION%20EDUCATIVA/codigoinfancialey1098.pdf
- Ley 2025 Art 1 Paragrafo. (2020). Congreso de la Republica. Ley 2025 de 2020.
- ACUERDO 054 DE 2011 Política Publica Familia en Medellín.
- ACUERDO 146 DE 2019 Proyecto Escuela Entorno Protector PEEP.
- Arteaga, I. H., Hernández, J. A. L., & Chala, M. C. C. (2017). Cultura de Paz: Una construcción educativa aporte teórico. Revista historia de la educación latinoamericana, 19(28), 149-172. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/869/86952068009/html/index.htm>
- ARTÍCULO 36 decreto 1860 compilado en el 1075. Proyectos pedagógicos.
- CADAVID DE GARCÍA, Irene. Cómo adquirir una sana comunicación en familia Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. S/ F: 23 P.
- CADAVID DE GARCÍA, Irene y Félix Arturo Posada C. Padres exitosos en el Ejercicio de la autoridad. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. 1999: 80
- CÓDIGO DEL MENOR. Bogotá: Jurídica Dike. 1990: 395 P.
- COLEGIO PADRE MANYANET. Proyecto escuela-familia. Medellín: CPM. - 1998: 122 P.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Bogotá: Señal. 1991: P 17
- DECRETO 1038 DE 2015 Cátedra para la paz.
- DECRETO 1286 Promover la participación de padres.
- DECRETO 1421 DE 2017 Educación inclusiva, atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1732 compilado en el 1075
- DERECHO DE FAMILIA. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó. 1998: pág 277.
- Fundación Futuro Latinoamericano (s.f). Cultura de paz. [ffla.net/servicios/servicios/que-servicios-prestamos/cultura-de-paz.html](http://ffla.net/servicios/servicios/que-servicios-prestamos/cultura-de-paz.html)
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994. Medellín: Edúcame. 1997: 384 P
- LEY 2025 DE 2020
- LEY 1098 DE 2006 Código de infancia y adolescencia.
- LEY 1361 DE 2009
- LEY 1620 DE 2013 Convivencia Escolar.
- LEY 1732 DE 2014 Cátedra de la paz en todas las instituciones del país.
- Movimiento por la paz (s.f). Educación para la paz. <https://www.mpdl.org/cultura-paz/educacion-para-paz#sthash.ifFDRE8Y.dpbs>
- OSPINA MAYA, María Nubia y Otros. Proyecto de pedagogía de la tolerancia. Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano. 1997:
- Pontificia Universidad Javeriana (2016). Guía para la implementación de la cátedra para la paz. Editorial Santillana <https://santillanaplus.com.co/pdf/cartilla-catedra-de-paz.pdf>
- SED: Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D. C. (2018). Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia-escuela. Recuperado de <https://repositorio.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/753/1/FN%20LBR%20Alianza%20Familia%20Escuela%20WEB.pdf>
- Somoscapazes (s.f). Ley 1732. [https://www.somoscapazes.org/catedra-de-la-paz.php?qclid=Cj0KCQiA962BBhCzARIsAlpWEL3KDJb-79XEPcb7K7aIW8B213IhLhM3Myl99qexCQBIIAH0KIs00caAsHvEALw\\_wcB](https://www.somoscapazes.org/catedra-de-la-paz.php?qclid=Cj0KCQiA962BBhCzARIsAlpWEL3KDJb-79XEPcb7K7aIW8B213IhLhM3Myl99qexCQBIIAH0KIs00caAsHvEALw_wcB)
- Universidad internacional de Valencia (2018). En qué consiste la educación en valores. <https://www.universidadviu.com/int/actualidad/nuestros-expertos/en-que-consiste-la-educacion-en-valores>